

### RESOLUCIÓN No.255 (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA 01 de 2021**

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo número 04 de 2019; ley 136 de 1994; , Ley 177 de 1994, Ley 617 DE 2000, Ley 1551 de 2012, ley 1904 de 2018, el artículo 16 de la resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, artículos 4, 137 y 142 del acuerdo 0188 de 2001, modificado por el acuerdo 03 de 2019; proposición 01 de junio 16 de 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 02 de 2015, establece que:

(...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...)

Que, el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 04 de 2019, establece que:

"(...) Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de tema conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato.

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal.

(b) of



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones. (...)".

Que, el artículo 158 de la ley 136 de 1994, respecto de los requisitos para la elección del contralor, establece que:

(...) Para ser elegido contralor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años y acreditar *título*—de abogado—o título profesional en disciplinas económicas, administrativas o financioras. En ningún caso habrá lugar a reelección¹.

Que, el artículo 11 de la ley 1904 de 2018, "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", estableció lo siguiente: Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.

Que, la Contraloría General de la Republica expidió Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, mediante la cual estableció los términos generales para adelantar el proceso de selección de los contralores territoriales de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019; atendiendo lo dispuesto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado se pronunció al respecto considerando lo que expreso de la siguiente manera "Como el legislador no ha expedido todavía una ley que regule específicamente el proceso de elección de los contralores territoriales, la normativa que rige y debe seguirse aplicando es la contenida en la ley 1904 de 2018, tal como se explicó en el acápite primero de este documento, por lo tanto, es dicha ley a la que debe sujetarse la Contraloría General cuando expida la reglamentación prevista en el artículo 6 del Acto Legislativo 4 de 2019"(...)

Que, por ende el procedimiento de convocatoria pública para la elección del funcionario que ejercerá las competencias correspondientes, debe orientarse por lo previsto en la Ley 1904 de 2018 en concordancia con lo establecido en el artículo 6º del Acto Legislativo de 04 de 18 de septiembre de 2019 y la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, expedida por parte de la Contraloría General de la República, norma que en los Artículos Segundo y Tercero, establece las reglas generales de la convocatoria, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: REGLAS GENERALES. El interesado a participar en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Las condiciones y reglas de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> (Apartes tachados declarados INEXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-898-11 de 30 de noviembre de 2011).





RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

convocatoria serán las establecidas en esta resolución y las fijadas por la corporación convocante, con sus modificaciones y aclaraciones, las cuales son vinculantes para el interesado a partir de la inscripción. b) El interesado debe cumplir los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para ejercer el cargo convocado y para participar en la convocatoria. c) La comunicación con los inscritos relacionada con la convocatoria se realizará a través de correo electrónico, o el medio que sea dispuesto por la entidad que adelante el proceso público de convocatoria. d) El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y las entidades convocantes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia. e) Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA. La convocatoria es el aviso público a través del cual la respectiva corporación pública territorial invita a todos los ciudadanos a participar en el proceso de elección de contralor, la cual debe realizarse mínimo con tres (3) meses de antelación a la sesión de elección.

Que, En lo que respecta la elección del Contralor, la norma IDEM establece en el Artículo 10°: "(...)El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así: ".... El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo..."

Que, atendiendo los preceptos constitucionales el periodo del actual Contralor Municipal de San José de Cúcuta se encuentra próximo a culminar, de manera tal que es necesario dar inicio al proceso de convocatoria publica para cumplir con los términos de ley establecido para el periodo enero 2022- diciembre 2025.

Que, dando aplicación al artículo 5º de la Ley 1904 de 2018, en concordancia con los postulados y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, aunado a los conceptos pacíficos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Mesa directiva del Concejo Municipal se encuentra facultada para seleccionar a través de la modalidad de contratación respectiva, a una Institución Educativa de Educación Superior, pública o privada y con acreditación en alta calidad, para suscribir el contrato o convenio a fin de adelantar la presente convocatoria pública dirigida a quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor (a) Municipal.

Que, además de lo anterior, mediante proposición 01 de 16 de junio de 2021 el Concejo Municipal de San José de Cúcuta AUTORIZA a la Mesa Directiva para reglamentar la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2022-2025 de acuerdo a lo preceptuado por la constitución, la ley y demás normativas vigentes; y en general se autoriza a la Mesa Directiva de la corporación para expedir los actos administrativos que se requiera para realizar, iniciar, adelantar,



RESOLUCIÓN No 255 (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025" suspender, reiniciar o revocar según sea el caso la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo Institucional 2022-2025. De igual manera dentro de la aprobación de la proposición en comento la corporación AUTORIZA a la Mesa Directiva para que, conforme a la Normatividad vigente, seleccione una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para el diseño, aplicación, evaluación y entrega de resultados de la (s) prueba (s) que se establezca(n) en los actos administrativos de reglamentación a la convocatoria pública para la elección del

Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2022-2025.

Que, en virtud de lo anterior la mesa directiva de la corporación mediante resolución 250 de 30 de agosto de 2021 designa y selecciona a la Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Representada legalmente por JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA identificado con la Cedula de Ciudadanía 8.667.304 de Barranquilla, según certificado de Existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior RL-03172-2021 mediante resolución 0000112021-05-18 del Consejo Superior Universitario. Para que "PRESTE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DEL(LA) CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2022-2025" y por lo tanto diseñe, aplique, evalué y desarrolle la entrega de resultados de la (s) prueba (s) que se establezca(n) en los actos administrativos de reglamentación a la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2022-2025.

Que, en razón de lo expuesto, a la luz del proceso establecido en la ley 1904 de 2018, Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica y las condiciones de participación de la convocatoria, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de méritos para la elección del cargo en comento, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, disponer lo pertinente para dar apertura a la Convocatoria Pública para la elección del(la) contralor(a) municipal de san José de Cúcuta para el periodo 2022-2025" y reglamentar dicho proceso de selección.

Que, en merito a lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Se convoca a los ciudadanos que consideren cumplir conas calidades, requisitos y que estén interesados en participar en el proceso de selección y elección del Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta para el periodo 2022 - 2025, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, normativas y los dispuesto en el presente acto administrativo.

La presente convocatoria contiene: i) Cronograma. ii) Requisitos de Inscripción. iii) Criterios de Ponderación para la selección, y iv) toda la información básica y complementaria para el normal desarrollo de la convocatoria, la se publicará en la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, www.concejocucuta.gov.co y en un



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

lugar visible de la Secretaria General de la Corporación. De igual modo se solicitará su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de la contraloría municipal, www.contraloria-cucuta.gov.co.

En cumplimiento del principio de publicidad y divulgación de la Convocatoria para la elección del Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta para el periodo 2022-2025, la Corporación podrá emplear los medios previstos en el artículo 2.2.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015. No obstante, lo anterior, como mínimo deberá publicarse en la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, www.concejocucuta.gov.co, además de los actos que se profieran o actuaciones que se surtan durante el proceso de selección y elección como aclaraciones, modificaciones, comunicados, informes, citaciones v respuestas a reclamaciones, entre otros. Las demás decisiones se comunicarán y/o email: notificarán los interesados participantes través del 0 concursocontraloria@concejocucuta.gov.co

ARTÍCULO 2. Los requisitos para la participación en la convocatoria referenciada, se establecerán de conformidad con la Constitución y la ley y para la ejecución de las fases de pruebas se contará con el apoyo de la Universidad del Atlántico Nit. 890.102.257-3, institución de educación superior pública que cuenta con acreditación de alta calidad, otorgada mediante Resolución No. 4140 del 22 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, vinculada para el efecto a través del contrato No. 0115-2021, para que diseñe, aplique, evalué y desarrolle la entrega de resultados de la (s) prueba (s) establecidas en la presente convocatoria para la elección del Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo institucional 2022-2025.

ARTÍCULO 3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta, se realizará de acuerdo a las siguientes etapas, en concordancia con lo establecido en la resolución 728 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, la ley 1904 de 2018 y acto legislativo 04 de 2019.

- 1. La convocatoria (Divulgación).
- 2. La inscripción.
- 3. Lista de admitidos
- 4. Reclamaciones.
- 5. Respuesta a reclamaciones
- 6. Lista definitiva de admitidos a la convocatoria.
- 7. Citación a Pruebas.
- 8. Aplicación de Pruebas.
- 9. Publicación de resultados de la Prueba.
- 10. Reclamaciones.
- 11. Respuesta a reclamaciones.
- 12. Resultados definitivos
- 13. Aplicación de Criterios de selección.
- 14. Reclamaciones.
- 15. Respuesta a reclamaciones.
- 16. Resultados definitivos a resultado de criterios de selección.





### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

- 17. Conformación de terna.
- 18. Publicación de la terna.
- 19. Observaciones de la Ciudadanía.
- 20. Examen de Integridad.
- 21. Entrevista.
- 22. Elección.

ARTÍCULO 4. CRONOGRAMA. El Concejo Municipal de San José de Cúcuta CONVOCA a los ciudadanos interesados (a) en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de Contralor Municipal de San José de Cúcuta, para el período 2022 - 2025, cuyas etapas se desarrollarán acorde al siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA ,HORA Y RESPONSABLE.
1	Divulgación y publicación de la Convocatoria pública	www.concejocucuta.gov.co Gaceta Municipal En un lugar visible del Concejo Municipal https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	Desde el 3 de septiembre de 2021 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 17 de septiembre de 2021
2	Inscripción de aspirantes	En el correo electrónico. concursocontraloria@concejocucuta.gov.co De acuerdo a lo señalado en la presente convocatoria.	Desde el 20 de septiembre de 2021 a partir de las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 P.M. del 24 de septiembre de 2021
3	Venficación del cumplimiento de requisitos mínimos de participación y exigencias para ocupar el cargo	En la Secretaria General del concejo Municipal, ubicado en la Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal, piso 2, oficina 203.	Del 27 de septiembre al 28 de septiembre de 2021. Mesa directiva del Concejo y Universidad.
4	Publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos	www.concejocucuta.gov.co www.contraloria-cucuta.gov.co https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	29 de septiembre de 2021.
5	Presentación de reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos	En el correo electrónico. concursocontraloria@concejocucuta.gov.co De acuerdo a lo señalado en la presente convocatoria.	El 30 de septiembre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 06:00 p.m. del 1 de octubre de 2021.
6	Decisión de reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	En la Secretaria General del concejo Municipal, ubicado en la Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal, piso 2,.	04 de octubre de 2021.
7	Respuesta a reclamaciones	Correo electrónico de los participantes  www.concejocucuta.gov.co  www.contraloria-cucuta.gov.co  https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	5 de octubre de 2021
8	Publicación definitiva de la lista de admitidos y no admitidos en la	www.concejocucuta.gov.co	6 de octubre de 2021.



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de <u>2021</u>)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

	convocatoria.	https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	
9	Citación a Pruebas de conocimientos.	www.concejocucuta.gov.co www.contraloria-cucuta.gov.co https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	08 de octubre de 2021.
10	Realización de la Prueba escrita de conocimientos	En el lugar y la forma que en virtud de la cantidad de aspirantes admitidos se concerté entre la Universidad y la Mesa Directiva de la Corporación, teniendo en cuenta Circunstancias como Aforo de personas en cumplimiento de los protocolos de Bio Seguridad para la prevención en la propagación del virus SARS COV2 - COVID -19.	09 de octubre de 2021. Universidad.
11	Publicación de los resultados de la Prueba escrita de conocimientos académicos y competencias laborales	www.concejocucuta.gov.co www.contraloria-cucuta.gov.co https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	13 de octubre de 2021. Universidad y mesa directiva.
12	Reclamación contra la publicación de resultados de la Prueba de conocimientos.	En el correo electrónico.  concursocontraloria@concejocucuta.gov.co  De acuerdo a lo señalado en la presente convocatoria.	El 14 y 15 de octubre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 06:00p.m Universidad.
13	Publicación de respuesta a reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimientos.	Correo electrónico de los participantes  www.concejocucuta.gov.co  www.contraloria-cucuta.gov.co  https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	19 de octubre de 2021. Universidad.
14	Publicación definitiva de los resultados de la Prueba de conocimientos.	www.concejocucuta.gov.co www.contraloria-cucuta.gov.co https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	20 de octubre de 2021. Universidad.
15	Análisis de antecedentes, educación y experiencia.	Secretaria General del concejo Municipal, ubicado en la Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal, piso 2. Oficina 203, A cargo de la Universidad	21 y 22 de octubre de 2021.Universidad.
16	Publicación del resultado de Análisis de antecedentes.	www.concejocucuta.gov.co www.contraloria-cucuta.gov.co https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	25 de octubre de 2021. Universidad.
17	Reclamación contra la publicación del resultado de Análisis de antecedentes.	En el correo electrónico. concursocontraloria@concejocucuta.gov.co De acuerdo a lo señalado en la presente convocatoria.	26 y 27 de octubre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 06:00 p.m. Universidad.
18	Decisión de las Reclamaciones contra la publicación del resultado de Análisis de antecedentes.	A cargo de la Universidad del Atlántico.	28 de octubre de 2021.Universidad.
19	Respuesta a reclamaciones.	Соттео electrónico de los participantes www.concejocucuta.qov.co www.contraloria-cucuta.qov.co https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co	29 de octubre de 2021. Universidad



## RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

20	Publicación resultado definitivo de Análisis de antecedentes,	www.concejocucuta.gov.co www.contraloria-cucuta.gov.co https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/extension/co ncursos-convocatorias-gestion-proyectos	02 de noviembre de 2021.Universidad y mesa directiva.
21	Remisión de informe al Concejo Municipal		05 de noviembre de 2021. Universidad.
22	Conformación de terna Art. 10 Resol. 728 de 2019. La corporación pública correspondiente conformará la tema con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.	Segun Orden del día en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta. www.concejocucuta.gov.co	8 de noviembre Concejo de San José de Cúcuta.
23	Publicación de tema y publicación de observaciones a la misma por parte de la ciudadanía.	A cargo del Concejo Municipal de Cúcuta. www.concejocucuta.gov.co y se recibirán las observaciones de la ciudadanía durante este término en el correo concursocontraloria@concejocucuta.gov.co	Desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el 12 de noviembre de 2021. Termino en que la ciudadanía podrá remitir las observaciones pertinentes al correo concursocontraloria@concejocucuta.gov.co
24	Examen de Integridad (DAFP)	En la fecha y forma que fije el Departamento Administrativo de la Función Pública.	En la fecha y forma que fije el Departamento Administrativo de la Función Pública.
25	Entrevista.	según orden del día Plenaria del Concejo municipal de San José de Cúcuta.	30 de noviembre de 20219.
26	Elección	según orden del día Plenaria del Concejo municipal de San José de Cúcuta.	06 de diciembre de 2021.

PARAGRAFO. Para todos los efectos de la presente convocatoria la pagina web de la corporación concejo Municipal de San José de Cúcuta es la siguiente: <a href="mailto:www.concejocucuta.gov.co">www.concejocucuta.gov.co</a> y el correo electrónico el siguiente: <a href="mailto:concursocontraloria@concejocucuta.gov.co">concursocontraloria@concejocucuta.gov.co</a>

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO La Convocatoria Publica cumple con los requisitos y procedimientos de selección establecidos en la Ley 1904 de 2018, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y los criterios de mérito, adicional a ellos el de objetividad contemplado en el artículo 272 Constitucional, modificado por el acto legislativo No. 04 de 2019.



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025" Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por parte de la Contraloría

Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por parte de la Contraloría General de la República, con el fin de que el Concejo Municipal en pleno, elija al Contralor(a) Municipal de San José de Cúcuta para el periodo 2022-2025.

PARÁGRAFO. El proceso de elección del Contralor (a) Municipal, no estará sujeto a etapas, recursos y trámites, NO previstos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal o en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. El cargo de Contralor Municipal de san José de Cúcuta, Corresponde a un empleo público del nivel directivo, de periodo Institucional, que en el presente caso corresponderá al periodo 2022 - 2025, según la siguiente descripción:

NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Contralor Municipal.
CARGOS A PROVEER	Uno (01)
ENTIDAD	Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta.
CÓDIGO DEL EMPLEO	010
GRADO	025
SALARIO	\$14.815.871 (Catorce Millones Ochocientos Quince mil Ochocientos setenta y un pesos )
TIPO DE VINCULACIÓN	Elección
NATURALEZA DEL CARGO	Empleo Público de Periodo Fijo
SEDE DE LABORES	Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander

ARTÍCULO 7. FUNCIONES. El contralor (a) municipal de San José de Cúcuta ejercerá las funciones establecidas en la Constitución, la ley, acuerdos y demás actos administrativos vigentes que le sean vinculantes, funciones que principalmente corresponden al ejercicio del control fiscal en el Municipio de san José de Cúcuta.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICACIÓN. De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 04 de 2019, en concordancia con el artículo 158 de la ley 136 de 1994, para participar en el proceso de elección del Contralor Municipal de San José de Cúcuta, se requiere:

- 1. Ser Colombiano (a) por nacimiento.
- 2. Ciudadano (a) en Eiercicio.
- 3. Tener más de 25 años.
- 4. Acreditar Título Universitario.
- 5. Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior, a dos (02) años.

ARTÍCULO 9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS DE PARTICACIÓN: Para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación previstos en el artículo anterior, se realizará la revisión de la información y soportes contenidos en la hoja de vida presentada por el aspirante, además de la verificación de información en las



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

páginas web institucionales, de ser necesario, se pedirá confrontación o soportes a la registraduría nacional del estado civil, de igual modo, para verificar la acreditación del título universitario, el aspirante deberá presentar los soportes de la hoja de vida, conforme lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4. y La experiencia profesional se acreditará conforme a lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública. La verificación de los requisitos mínimos estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, con el apoyo del equipo jurídico de la Corporación y la Universidad contratada para apoyar la convocatoria.

PARÁGRADO 1. Si la información suministrada no coincide con los soportes o si estos no son presentados conforme a las disposiciones de esta Convocatoria, el aspirante será retirado del proceso. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se compulsaran copias a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

PARÁGRADO 2. Igualmente el aspirante manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la inscripción en la Convocatoria, que cumple a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo, y que no se encuentra inhabilitado o impedido o inmerso en cualquier otra causal para desempernase como contralor (a) municipal de San José de Cúcuta, por lo cual, de verificarse su incumplimiento o de evidenciarse algún tipo de fraude, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta excluirá del proceso al aspirante en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de la presentación de las denuncias correspondientes.

ARTÍCULO 10°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en la presente resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- 2) Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades consagradas en la constitución o la ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a las que haya lugar.
- 3) Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria
- 4) Con la inscripción, el aspirante reconoce y acepta que el correo electrónico aportado en la inscripción es el medio para la notificación de todas las actuaciones del Concejo Municipal, de igual forma reconoce y acepta que el medio de información y divulgación oficial durante todo el proceso es la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta www.concejocucuta.gov.co, cualquier discrepancia con los demás medios de



## RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

información y comunicación, prima lo publicado en el medio oficial establecido en la presente convocatoria pública; asimismo, el aspirante acepta y reconoce como correo oficial de la Entidad, el siguiente: <a href="mailto:concursocontraloria@concejocucuta.gov.co">concursocontraloria@concejocucuta.gov.co</a>, para recibir notificaciones e información por parte del Concejo Municipal, en consecuencia, la información recibida de otros correos no es oficial y por ende carece de validez en el proceso.

- 5) El Concejo Municipal, comunicará a los aspirantes la información relacionada con la presente convocatoria a través del correo electrónico que registre en su hoja de vida, para lo cual, el participante, deberá informar al Concejo sobre cualquier cambio (actualización o modificación) en todo caso el aspirante debe asegurarse que el correo electrónico se encuentre activo, que sea de uso frecuente y personal.
- 6) En virtud de la presunción de buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado o etapa en que este se encuentre.
- 7) Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevara las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- 8) El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, a fin de establecer los mecanismos necesarios que se requieran para el cumplimiento de la presente convocatoria.
- 9) Una vez radicada la inscripción, no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- 10) No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.
- 11) La inscripción para participar en el proceso de selección del Contralor Municipal se realizará únicamente en el municipio de San José de Cúcuta, en el lugar, sitio y horario señalados en el cronograma o en sus modificaciones.

ARTICULO 11°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los ciudadanos interesados (a) en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de Contralor Municipal de San José de Cúcuta, deben acatar las siguientes reglas:

 La inscripción al proceso de selección, se deberá hacer allegando los documentos requeridos en la presente convocatoria al del correo electrónico concursocontraloria@concejocucuta.gov.co , Desde el 20 de septiembre de 2021 a partir de las 8:00 a.m. y Hasta las 6:00 P.M. del 24 de septiembre de 2021 para



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

ello el participante deberá obtener, diligenciar y aportar en PDF los formatos de inscripción que se establezcan (publicado en <a href="www.concejocucuta.gov.co">www.concejocucuta.gov.co</a>), junto con el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública que se encuentra en el portal www.dafp.gov.co, los cuales deberán enviarse al referido correo electrónico en formato PDF. debidamente diligenciados, firmados y con sus respectivos anexos.

- 2. Los aspirantes que remitan un formato de hoja de vida diferente al mencionado, o no lo diligencien correctamente, no serán admitidos para participar en la presente convocatoria.
- 3. La hoja de vida en el formato de la Función Pública, anexos y demás documentos deben aportarse en archivo PDF, en hojas completas (no recortes), debidamente organizados y foliados.
- 4. La inscripción debe realizarse, allegando los documentos requeridos en la presente convocatoria al correo concursocontraloria@concejocucuta.gov.co hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma, llegada la hora del cierre de la Convocatoria, no se admitirán más inscripciones, por lo cual los interesados deben inscribirse oportunamente.
- 5. El aspirante deberá suministrar un correo electrónico de uso personal en formato de inscripción que se establezca (publicado en <a href="www.concejocucuta.gov.co">www.concejocucuta.gov.co</a>), medio por el cual se notificarán las decisiones que se deriven de la presente convocatoria, notificación que se entenderá surtida con la constancia de envió del correo: concursocontraloria@concejocucuta.gov.co
- Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar oportunamente al Concejo, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
- 7. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- 8. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria para adelantar el proceso de inscripción, son establecidas en el presente documento.

ARTÍCULO 12°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los aspirantes procederán a inscribirse allegando la información solicitada en los Artículos 11 y 14 de la presente convocatoria, al correo concursocontraloria@concejocucuta.gov.co , en la fecha, durante el horario establecido en el Cronograma y de la manera en que describe el presente acto.

fly



### RESOLUCIÓN No 255 (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025" La inscripción a la presente convocatoria, no genera obligación alguna del Concejo Municipal hacia el inscrito para ser elegido, ni derecho diferente al de participar en el proceso de selección bajo los términos y condiciones estipulados.

ARTICULO 13°. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:

- 1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
- 2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.
- 3. Omitir el diligenciamiento o la firma en el formato de Inscripción dispuesto para tal fin.
- 4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, inelegibilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política, en la Ley o normatividad vigente.
- 5. No acreditar los requisitos mínimos requeridos para el cargo.
- 6. Haber sido condenado a pena de prisión, salvo por delitos culposos.
- 7. No presentar la documentación exigida, en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, con enmendaduras, ilegible, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- 8. Realizar acciones para cometer fraude en el proceso de selección.
- 9. Transgredir cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- 10. No presentarse a la prueba de conocimientos o no superar la misma.
- 11. No presentarse a la entrevista.
- 12. Ser suplantado para la presentación de la prueba prevista en el proceso.
- 13. No cumplir con los demás requisitos señalados en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.

PARÁGRAFO 2: Las causales de exclusión enunciadas en el artículo, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso, cuando se evidencie su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025" ARTÍCULO 14°. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. El aspirante remitirá los documentos requeridos para la inscripción, allegando la siguiente documentación debidamente membretada en archivo de PDF, rotulado y foliada:

- 1. Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de San José de Cúcuta, suscrita por el (la) participante, donde certifique el correo electrónico donde recibirá las comunicaciones inherentes al presente proceso, así como también número de celular.
- 2. Los formatos de inscripción anexos a la presente convocatoria y publicados en <a href="https://www.concejocucuta.gov.co">www.concejocucuta.gov.co</a>
- 3. Formulario Único Hoja de Vida persona natural (www.dafp.gov.co).
- 4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).
- 5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- 6. Copia de título universitario, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.
- 7. Tarjeta o matricula profesional.
- 8. Certificados antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.
- 9. Certificado medidas correctivas Policía Nacional.
- 10. Certificados antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
- 11. Certificados antecedentes fiscales, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
- 12. Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años).
- 13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.
- 14. Los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica (otros títulos de pregrado o postgrado), la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal anunciada.



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

- 15. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.
- 16. El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y las entidades convocantes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia.
- 17. Autorización para consultar bases de datos y recibir notificaciones vía correo electrónico.

PARÁGRAFO 1: Los documentos deben ser legibles en formato PDF, el tamaño de todos los legajos no debe superar los 1.8GB de tamaño, abstenerse de enviar en formato .ZIP, los archivos deben remitirse en un solo archivo en el orden establecido en el presente artículo, no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones.

- PARÁGRAFO 2: Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en este artículo, como se indica, en el asunto del correo identificar el nombre de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante, numero de cedula y numero de folios entregados. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad. Por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, y el aspirante será excluido del proceso.
- PARÁGRAFO 3. Los documentos solicitados en el presente artículo, atienden a la necesidad de realizar el análisis respectivo de idoneidad de los aspirantes, adelantando por la Mesa Directiva y la Universidad, quien, como entidad de apoyo para la selección objetiva, apoyara su valoración de manera independiente y autónoma.
- PARÁGRAFO 4. La Corporación realizará las consultas en las paginas oficiales de las Entidades Competentes, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y situación militar de los aspirantes, este último en el caso de los aspirantes masculinos y los demás documentos o certificaciones exigidas en la presente convocatoria y que se puedan consultar en línea o en las plataformas institucionales.
- PARÁGRAFO 5. Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones, la documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.
- PARAGRAFO 6. Los documentos remitidos para efectos de inscripción en la presente convocatoria desde el correo del aspirante (el cual será al que se le notificaran todas las fases del proceso) al correo concursocontraloria@concejocucuta.gov.co, deberán cumplir las etapas, fechas y términos establecidos en el artículo 4° CRONOGRAMA de la presente convocatoria, estos se entenderán radicados por una única vez, por lo tanto NO SE



RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025" ADMITIRAN correos repetitivos ni correcciones a correos precedentes dado que la información aportada por el aspirante en la etapa de inscripción debe reunir las características y formas del presente acto y además de ello ser verificada por el aspirante de manera minuciosa antes de aportarlos a la corporación.

ARTICULO 15°. ACREDITACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA Y DOCENTE: Para acreditar la experiencia profesional relacionada y docente, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

ARTICULO 16°. ACREDITACION DE ESTUDIOS: Para acreditar los estudios adelantados por el aspirante, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4, del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

ARTICULO 17°. PUBLICACIONES: Cuando el aspirante sea autor o coautor de un libro referido al ejercicio de las funciones del cargo al que aspira, se debe presentar en original en el momento de la inscripción, o en su defecto la anotación bibliográfica acorde normas APA de publicación, y el respectivo registro ISSN. Solo serán valorados los publicados con posterioridad a la obtención del título profesional.

ARTÍCULO 18°. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. - Las reclamaciones deberán enviarse por el aspirante desde el correo electrónico registrado en la inscripción, al correo electrónico de la Corporación: concursocontraloria@concejocucuta.gov.co , siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los allegados al momento de la inscripción. Las reclamaciones enviadas de correos diferentes al registrado en la inscripción, se rechazarán de plano.

PARÁGRAFO. Todas las reclamaciones de la presente convocatoria deberán ser presentadas por los aspirantes de la manera indicada en la presente convocatoria y dentro del término señalado en el cronograma; Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

ARTICULO 19°. RESPUESTA A RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. Una vez resueltas las reclamaciones, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, procederá a publicarlas en la página web de la Corporación www.concejocucuta.gov.co, y enviará al correo electrónico de cada aspirante, la respuesta ofrecida.

ARTÍCULO 20°. PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA. El concejo municipal conformará la lista definitiva de candidatos habilitados, con aquellos que cumplieron con los requisitos y las reglas de la presente convocatoria. EL Listado definitivo se publicará en la página Web del Concejo de San José de Cúcuta, en la fecha establecida en el cronograma, advirtiendo que el san descripción de concejo de concejo



### RESOLUCIÓN No 255 (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025" consecutivo de publicación, no implica un orden específico de elegibilidad y no se configurará una lista de elegibles. Seguidamente se citará a los aspirantes a pruebas indicando lugar, fecha y hora a realizarse, conforme lo establecido en el cronograma de la Convocatoria pública, cuya citación se entiende efectuada con la publicación en la página de la Entidad, no obstante, lo anterior, la Corporación podrá comunicar la citación a pruebas vía correo electrónico.

ARTICULO 21°. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. Las pruebas de conocimiento deben evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que gíren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018.

PARAGRAFO 1: El examen estará a cargo de la Universidad del Atlántico tal como para el efecto se dispuso mediante resolución 250 de 30 de agosto de 2021 signada por la mesa directiva de la corporación, y se presentará por los aspirantes en la fecha, hora y lugar informado previamente. La prueba de conocimiento es de CARÁCTER ELIMINATORIO y su resultado se presentará como "aprobado" y "no aprobado".

ARTICULO 22°. ANALISIS DE ANTECEDENTES: Es un instrumento de selección, que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral de cada aspirante relacionada con el empleo para el que concursa. Dicha prueba se realiza con base en una tabla ponderada de las características establecidas para el cargo, a fin de que la Universidad aplique las ponderaciones con las variables consideradas. Esta prueba es de carácter CLASIFICATORIO.

ARTÍCULO 23°: PONDERACION DE LAS PRUEBAS: El puntaje obtenido en cada una de las pruebas tendrá el siguiente carácter, peso porcentual y calificación:

CONCEPTO	CARÁCTER	PONDERACION	PUNTAJE APROBATORIO
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ELIMINATORIO	60%	60/100
FORMACION PROFESIONAL	CLASIFICATORIO	15%	N/A
EXPERIENCIA	CLASIFICATORIA	15%	N/A
ACTIVIDAD DOCENTE	CLASIFICATORIA	5%	N/A
PRODUCCION DE OBRAS	CLASIFICATORIA	5%	N/A



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

PARAGRAFO 1. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS. La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACION PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
Experiencia profesional	100 puntos (Ponderación del 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar
Actividad docente universitaria	100 puntos (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	100 puntos (Ponderación del 5%)	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar.



## RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

ARTÍCULO 24°: CITACION A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La citación a la prueba se publicará en la página del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, y de la Universidad, según el cronograma, y se comunicará a los correos remitidos por los participantes.

El lugar será definido por la Universidad de acuerdo al número de aspirantes citados y se informará oportunamente tanto a los participantes como a la Corporación mediante documento radicado al correo concursocontraloria@concejocucuta.gov.co, en la publicación final de lista de admitidos. Todo ello teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de aspirantes admitidos en esta fase se deberá hacer un estudio de aforo que permita realizar las pruebas en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos debido a la pandemia causada por el virus SARS-COV2 O COVID-19.

ARTÍCULO 25°: APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La fecha, hora, lugar para la prueba de conocimientos se adelantará de conformidad con lo previsto en el Cronograma. Las pruebas son de carácter reservado, por tanto, solo serán de conocimiento de los responsables del proceso selección.

ARTÍCULO 26°: La prueba de conocimientos se considerará aprobada o superada con un puntaje de 60. Los participantes que no superen el puntaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.

PARAGRAFO: Las reclamaciones DEBERÁN realizarse al correo electrónico HABILITADO PARA TAL FIN Y EL CUAL SE INDICA EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 27°: RECLAMACIONES Y RESULTADO FINAL DE PRUEBAS: Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, y de la forma indicada, serán resultas y publicadas en la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, según el cronograma. Igualmente, el resultado final de la prueba de conocimiento, se publicará en las páginas web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta Y se comunicará al correo de los participantes.

PARAGRAFO 1. Con el análisis de antecedentes y la prueba de conocimientos se culminará la etapa de preselección de los aspirantes. La Universidad, entregara al Concejo Municipal, el informe de dicha etapa.

PARAGRAFO 2. En caso de que los aspirantes preseleccionados sumen un número inferior a veinte (20) personas, el proceso continuara para agotar las etapas previstas en el numeral 2 y 3 del artículo 8 de la Ley 1904 de 2018. El proceso continuará con al menos (1) aspirante habilitado.

(A)



### RESOLUCIÓN No <u>255</u> (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 – 2025"

CONFORMACIÓN DE LA TERNA, ENTREVISTA Y ELECCION

ARTICULO 28°. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado.

La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.

PARÁGRAFO1. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

El resultado, será publicado en la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, según el cronograma.

PARAGRAFO 2. Con el fin de que la ciudadanía haga las observaciones que crea pertinentes a la terna publicada por la corporación se recibirán las mismas en el correo concursocontraloria@concejocucuta.gov.co dentro del término estipulado en la resolución 728 de 2019 emitida por la Contraloría General de la Republica, las observaciones que se hagan de manera irrespetuosa y/o por fuera del término no serán tenidas en cuenta.

ARTICULO 29°. PUBLICACION LISTA FINAL DE SELECCIONADOS: El listado final de la terna al cargo de Contralor (a) Municipal de San José de Cúcuta que superaron todas las etapas, se publicará en la página web del Concejo, advirtiendo que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Contralor(a) Municipal de San José de Cúcuta.

ARTICULO 30°. EXÁMEN DE INTEGRIDAD. Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo.

ARTICULO 31°. ENTREVISTA: Una vez seleccionada la terna por parte del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, escuchara en plenaria, por separado y por el tiempo que

W M



### RESOLUCIÓN No 255 (Septiembre 02 de 2021)

"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 - 2025" señale la mesa directiva a cada uno de los aspirantes, en la fecha programada según el cronograma.

ARTÍCULO 32°. ELECCION: La elección del Contralor(a) Municipal de San José de Cúcuta se hará en plenaria del mismo Concejo Municipal de San José de Cúcuta, con base en la terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes finales consolidados en la convocatoria pública conforme la ley, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación, ciudadanía y equidad de género, adicional a ellos el de OBJETIVIDAD contemplado en el artículo 272 Constitucional, modificado por el acto legislativo No. 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.

La elección se realizará, por disposición legal.

ARTÍCULO 33°. PUBLICACION: La presente Convocatoria, deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta y en la cartelera del concejo municipal de San José de Cúcuta conforme a lo previsto en el cronograma.

ARTICULO 34°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúg	uta,	, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2	021.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSE LECNARDO JACONE CARRASCAL

Presidente

**EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ** 

Primer vicepresidente.

6 Oher

TR'ANTONIO DIA

CARDENAS MONCADA **EDWARD GABRIE** 

Secretario/General. Segundo vicepresidente. Firma

Nombres y Apellidos Сегдо Divanid Guillin Barbosa. Asesor Jurídico Reviso: Charty Ramón Duarte Castro Contratista Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y po